

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 71574

Ref. Expediente N° NC2018/0013218

Por la cual se otorga parcialmente una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 6 de diciembre de 2018, con el N° NC2018/0013218, por SEIKO EPSON CORPORATION, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “ENVASE DE RECARGA DE TINTA, SISTEMA DE RECARGA DE TINTA Y ADAPTADOR DE RECARGA DE TINTA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP2017/021057 del 7 de junio de 2017.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 847 el 14 de diciembre de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8736, notificado el 22 de agosto de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0013218 el 15 de noviembre de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 13 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 y 8 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0013218 el 15 de noviembre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un sistema de recarga de tinta que comprende un depósito y un envase, que difiere del estado de la técnica más cercano, JP2004142442, en que el depósito incluye una región cóncava con agujeros rectangulares para recibir el envase de tinta con una porción de posicionamiento, donde dicho envase de tinta tiene una válvula que interactúa con una aguja del depósito. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto correspondiente en evitar derrames de tinta o recargas incorrectas durante el proceso de llenado del depósito. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 6 y 8 a 13 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en

Resolución N° 71574

Ref. Expediente N° NC2018/0013218

precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que, por otra parte, la reivindicación 7 incluida en el radicado bajo el N° NC2018/0013218 el 15 de noviembre de 2019, no cumple los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1 Objeto de la invención

El problema técnico planteado consiste en la necesidad de proporcionar un sistema de recarga de tinta que permita que el usuario realice dicha operación correctamente.

Para resolver este problema técnico, la solicitud proporciona un sistema de recarga de tinta que comprende un depósito de tinta y un envase de recarga de tinta, donde el depósito incluye una cámara de almacenamiento, una aguja que se extiende hacia arriba la cual comprende un paso de flujo formado por dos pasos de flujo con aberturas dispuestas en paralelo, una superficie receptora que sobresale más allá de la aguja, una porción cóncava la cual incluye un par de agujeros rectangulares ubicados al lado de la entrada de tinta, la cual tiene forma de agujero circular y la aguja se ubica en el centro de dicha entrada, y un envase de recarga de tinta que comprende un cuerpo con una cámara de almacenamiento de tinta, una porción formadora de salida de tinta en un extremo del envase, la cual tiene una salida de tinta y un válvula, donde la porción formado de salida de tinta incluye una porción de posicionamiento, la cual se posiciona conectada con la superficie receptora del tanque de tinta.

6.2 No es una invención (Art. 15 Decisión 486 literal (f))

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que señala: *“No se considerarán invenciones: (...) f) las formas de presentar información”*.

El objeto de la reivindicación 7 no es patentable, por cuanto está referida a formas de presentación de información. Específicamente, la reivindicación 7 contiene las expresiones: *“(...) que muestra información asociada con la tinta almacenada en la cámara de almacenamiento de tinta”, “(...) que muestra información asociada con la tinta alojada en la cámara de almacenamiento de tinta”, “(...) proporcionadas en una posición reconocible de manera visual”*, las cuales indican la presentación de información asociada a la tinta almacenada, por lo cual no pueden ser protegidas por el título de patente.

6.3. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante afirma que se encuentra en desacuerdo con la objeción de la reivindicación 7, ya que el objeto de esta reivindicación no es una forma de presentación de información sino un sistema de recarga de tinta. Explica el solicitante que la reivindicación 7 presenta características técnicas esenciales como el depósito de tinta, una primera porción y una segunda porción, y señala que una persona normalmente versada en la materia entendería que no se pretende proteger una forma de presentar información, sino que se definen características del sistema, indicando sus partes y disposición, siendo las expresiones objetadas características funcionales de dichas partes. Para dar respuesta a este argumento, a continuación se presenta la reivindicación 7 sin las expresiones objetadas: *“El sistema de recarga de tinta según cualquiera de las reivindicaciones 2 a 6, en el que el depósito de tinta (41-45) incluye una primera porción (...) y en el que la porción formadora de salida de tinta (66) incluye una segunda porción (...) estando la primera*

Resolución N° 71574

Ref. Expediente N° NC2018/0013218

porción y la segunda porción (...) cuando la porción convexa (71) de la porción formadora de salida de tinta (66) se inserta en la porción cóncava (61) del depósito de tinta (41-45)". Como se observa, la reivindicación 7 solo menciona que se incluye una primera porción y una segunda porción, sin definir dichas porciones, o su ubicación espacial, o alguna característica estructural de estas. Es decir, sin las expresiones objetadas la reivindicación 7 carece de sentido y no aporta nuevas características técnicas estructurales de la invención reclamada.

Continuando con el argumento, el solicitante menciona que una persona experta en el campo con base en la descripción estaría en capacidad de entender el sistema junto con las expresiones de la reivindicación 7, y que, de hecho, la descripción muestra que la palabra "información" representa un color de tinta, por ejemplo, y que las figuras muestran las porciones que tienen como función mostrar la cantidad de tinta almacenada. Se le recuerda al solicitante que el Artículo 51 de la Decisión 486 señala que: *"El alcance de la protección conferida por la patente estará determinado por el tenor de las reivindicaciones. La descripción y los dibujos, o en su caso, el material biológico depositado, servirán para interpretarlas"* (énfasis fuera de texto). Es decir, la materia a reclamar es aquella que se encuentra explícitamente en las reivindicaciones, y las características que puedan encontrarse en la descripción, pero no en dichas reivindicaciones, no pueden otorgarle novedad o nivel inventivo a la solicitud. Al respecto, si bien la descripción presenta características estructurales que permiten llegar a mostrar la cantidad de tinta almacenada (p. ej. el material transparente del que están formadas las partes de reconocimiento), estas características no se presentaron en la reivindicación 7, sino que en esta se reclama una porción que muestra información, siendo esto causal de no aceptación de dicha reivindicación.

Por último, el solicitante expresa que la Guía para el examen de solicitudes de patentes de invención y modelos de utilidad, la excepción por formas de presentar información aplica a información que está almacenada y/o grabada en medios específicos. Se aclara que dicho aparte de la Guía también menciona que: *"El examinador debe tener en cuenta que cualquier representación de información caracterizada sólo por el contenido de la información, no es patentable"*. Como se mostró anteriormente, la reivindicación 7 carece de sentido cuando se eliminan las expresiones que hacen referencia a la presentación de información, y, por ende, no es patentable. Vale la pena resaltar que esta objeción no es solo para información almacenada o grabada en un medio específico, sino también para aparatos para la presentación de información, como sería el caso, donde se definen unas porciones sólo porque presentan información de la tinta.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0013218 el 6 de diciembre de 2018, tituló la invención como: "ENVASE DE RECARGA DE TINTA, SISTEMA DE RECARGA DE TINTA Y ADAPTADOR DE RECARGA DE TINTA". Sin embargo, no se acepta porque el capítulo reivindicatorio sólo hace referencia a un sistema de recarga de tinta, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "SISTEMA DE RECARGA DE TINTA QUE COMPRENDE UN DEPÓSITO DE TINTA Y UN ENVASE DE RECARGA DE TINTA, CON MECANISMO PARA EVITAR DERRAMES".

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

Resolución N° 71574

Ref. Expediente N° NC2018/0013218

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“SISTEMA DE RECARGA DE TINTA QUE COMPRENDE UN DEPÓSITO DE TINTA Y UN ENVASE DE RECARGA DE TINTA, CON MECANISMO PARA EVITAR DERRAMES”

Clasificación IPC: B41J 2/175.

Reivindicación(es): 1 a 6 y 8 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0013218 del 15 de noviembre de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): SEIKO EPSON CORPORATION.

Domicilio(s): 1-6, SHINJUKU 4-CHOME, SHINJUKU - KU 160-8801 TOKIO, JAPON.

Inventor(es): Manabu AKAHANE, Naomi KIMURA, Makoto KOBAYASHI, Shoma KUDO, Tadahiro MIZUTANI, Hideki OKUMURA, Hiroaki SAKAI, Tetsuya TAKAMOTO y Ryoichi TANAKA.

Prioridad(es) N°: 10/06/2016, JP (JAPON), 2016-116155.
17/10/2016, JP (JAPON), 2016-203332.
25/10/2016, JP (JAPON), 2016-208864.

Solicitud internacional N°: PCT/JP2017/021057

Fecha: 7 de junio de 2017.

Vigente desde: 7 de junio de 2017

Hasta: 7 de junio de 2037.

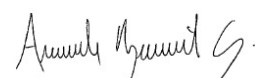
ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para la reivindicación 7, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a SEIKO EPSON CORPORATION, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 9 de diciembre de 2019, digitalmente



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.12.09
12:04:36 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



Resolución N° 71574

Ref. Expediente N° NC2018/0013218

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un sistema de recarga de tinta que comprende un depósito de tinta (41-45) y un envase de recarga de tinta (63),

en donde el depósito de tinta (41-45) incluye:

una cámara de almacenamiento de tinta (49) configurada para almacenar tinta;

una aguja (56) que se extiende en una dirección hacia arriba y que incluye un paso de flujo para comunicar el interior y el exterior de la cámara de almacenamiento de tinta (49); y

una superficie receptora (58) que se extiende en una dirección que interseca la dirección en la que la aguja (56) se extiende en una posición más hacia fuera en la dirección en la que la aguja (56) se extiende que una punta de la aguja (56);

en el que el paso de flujo de la aguja (49) está formado de dos pasos de flujo (54, 55) con aberturas de punta dispuestas en paralelo en una dirección que interseca la dirección en la que la aguja se extiende,

en el que, cuando uno de los dos pasos de flujo (54, 55) funciona como un paso de flujo de tinta para permitir un flujo de tinta, el otro paso de flujo funciona como un paso de flujo de aire para permitir el flujo de aire,

el envase de recarga de tinta (63) comprende:

un cuerpo principal de envase (64) que comprende una cámara de almacenamiento de tinta (76) configurada para almacenar tinta;

una porción formadora de salida de tinta (66) que se proporciona en una porción de extremo del cuerpo principal de envase (64), la porción formadora de salida de tinta (66) tiene una salida de tinta (65) que permite que la tinta fluya hacia fuera desde la cámara de almacenamiento de tinta (76); y

una válvula (74) proporcionada en la porción formadora de salida de tinta (66), configurada para abrir y cerrar la salida de tinta (65),

en el que la porción formadora de salida de tinta (66) incluye una porción de posicionamiento (73), siendo la porción de posicionamiento (73) contactada con la superficie receptora (58) del tanque de tinta (41-45) en el estado en el que la aguja (56) se inserta en la salida de tinta (65) de manera que la válvula (74) se abre,

en el que el depósito de tinta (41-45) incluye una porción cóncava (61) que se abre en la dirección en la que la aguja se extiende en una región externa de la aguja (56) en la dirección que interseca la dirección en la que la aguja se extiende,

en el que la porción cóncava (61) incluye un par de agujeros rectangulares que se proporcionan para ser continuos para una entrada de tinta (53) de manera que el par de agujeros rectangulares se orientan cada otro con la entrada de tinta (53) entre los



Resolución N° 71574

Ref. Expediente N° NC2018/0013218

agujeros rectangulares, la entrada de tinta (53) teniendo una forma de agujero circular,

en el que la aguja (56) está dispuesta en el centro de la entrada de tinta (53), y

en el que la superficie receptora (58) tiene al menos parte de un borde de apertura de la entrada de tinta (53) y la porción cóncava (61).

2. El sistema de recarga de tinta según la reivindicación 1, en el que la porción formadora de salida de tinta (66) incluye al menos una porción convexa (71) configurada para ser insertada en los agujeros rectangulares de la porción cóncava (61) cuando la punta de la aguja (56) se inserta en la salida de tinta (65), en una región externa de la salida de tinta (65) en una dirección que interseca la dirección de inserción de la aguja (56).
3. El sistema de recarga de tinta según la reivindicación 2, en el que la porción formadora de salida de tinta (66) incluye la porción de posicionamiento (73) localizada entre el extremo de la punta de la porción convexa (71) y el cuerpo de envase principal (64) en la dirección de inserción de la aguja (56).
4. El sistema de recarga de tinta según la reivindicación 2 o 3, en el que el depósito de tinta (41-45) incluye una primera porción cóncava/convexa (62) ubicada en una posición en el interior de la porción cóncava (61), estando la primera porción cóncava/convexa (62) proporcionada entre el fondo de la porción cóncava (61) y el borde de apertura de la porción cóncava (61), y

en el que la porción formadora de salida de tinta (66) incluye una segunda porción cóncava/convexa (72) en la porción convexa (71), estando configurada la segunda porción cóncava/convexa (72) para acoplarse con la primera porción cóncava/convexa (62) del depósito de tinta (41-45).
5. El sistema de recarga de tinta según la reivindicación 4, en el que en el depósito de tinta (41-45), una dirección de profundidad de la porción cóncava (61) corresponde a una dirección de eje central de la aguja (56), y la primera porción cóncava/convexa (62) se proporciona de manera que se extiende a lo largo de la dirección de profundidad de la porción cóncava (61) en la superficie interna de la porción cóncava (61), y

en el que la salida de tinta (65) de la porción formadora de salida de tinta (66) se conecta a la aguja (56) cuando la porción convexa (71) se inserta en la porción cóncava (61) y la segunda porción cóncava/convexa (72) se acopla con la primera porción cóncava/convexa (62).
6. El sistema de recarga de tinta según la reivindicación 5, en el que la dirección de profundidad de la porción cóncava (61) en el depósito de tinta (41-45) es una dirección que se interseca con una dirección horizontal y se orienta hacia abajo cuando la salida de tinta (65) se conecta a la aguja (56).
8. El sistema de recarga de tinta según cualquiera de las reivindicaciones 2 a 7, en el que la porción convexa (71) de la porción formadora de salida de tinta (66) sobresale más allá de la salida de tinta (65) en una dirección opuesta a la cámara de almacenamiento de tinta (76) en una dirección de eje central de la salida de tinta (65).



Resolución N° 71574

Ref. Expediente N° NC2018/0013218

9. El sistema de recarga de tinta según cualquiera de las reivindicaciones 2 a 8, en el que la porción convexa (71) de la porción formadora de salida de tinta (66) está formada más hacia adentro que una superficie periférica externa de un cuerpo principal de envase (64) dotado con la cámara de almacenamiento de tinta (76) en una dirección que se interseca con el eje central de la salida de tinta (65).
10. El sistema de recarga de tinta según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, en el que la porción formadora de salida de tinta (66) incluye una ranura (129) a lo largo de una periferia de la salida de tinta (65).
11. El sistema de recarga de tinta según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, en el que la porción formadora de salida de tinta (66) incluye una porción convexa cíclica (130) a lo largo de una periferia externa de la porción formadora de salida de tinta (66), estando la porción convexa cíclica (130) formada entre la salida de tinta (65) y la porción de posicionamiento (73) en la dirección de eje central de la salida de tinta (65).
12. El sistema de recarga de tinta según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11, en el que la punta de la aguja (56) está posicionada entre la superficie receptora (58) y la cámara de almacenamiento de tinta (49).
13. El sistema de recarga de tinta según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12, en el que la válvula (74) tiene una ranura (75) y se abre cuando la ranura (75) es presionada y agrandada por la punta de la aguja (56) a medida que la aguja (56) se inserta en la salida de tinta (65).

